



## Universidad de Concepción

### RESOLUCIÓN U. DE C. N°2023-199-2

#### VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

1. Que, mediante Resolución N°2022-267-2 y a solicitud de la Directora de la Dirección de Personal se ordenó instruir una investigación administrativa en la Facultad de Ciencias Forestales, por denuncia formulada por el funcionario don Rodrigo Fierro Caro en contra del Sr. Jorge Beroiza Zambrano, ambos adscritos a dicha Facultad.
2. Que, mediante reservado número N°10-2023 remitido mediante nota C/75-2023 de 28 de Julio de 2023 por el Contralor don Francisco Santibáñez Yáñez, se recibió el correspondiente informe del Fiscal responsable de la investigación Sr. Mario Olave Silva, que en lo pertinente concluye:

*“1. Que el trabajador señor Jorge Beroíza Zambrano es responsable de los siguientes hechos:*

- *Exceder los límites de una relación adecuada dentro del plano laboral, manteniendo conductas que carecen del adecuado respeto con los distintos estamentos de la Universidad.*
- *Mantener comportamientos inapropiados, incluyendo saludar de beso a alumnas a pesar de haber sido advertido en dos ocasiones de no hacerlo, y acercarse de manera furtiva e intimidante a secretarias y otros compañeros.*
- *Propinar malos tratos físicos hacia su colega Rodrigo Fierro, incluyendo golpes y manotazos, en el contexto de bromas y juegos, sin reconocer el impacto negativo que han tenido en su compañero.*
- *Mantener conductas de acoso e intimidación hacia dos trabajadoras de la Facultad de Ciencias Forestales, quienes, por temor a represalias físicas, han solicitado declarar bajo estricta reserva una, y no declarar la otra.*

*2. Esta Fiscalía considera que las acciones del trabajador Beroíza constituyen una violación grave de las normas de conducta y respeto en el lugar de trabajo, lo que afecta el ambiente laboral y la convivencia entre los miembros de la comunidad universitaria.*

*3. Que, es deber de la Universidad de Concepción preservar un ambiente laboral y educacional adecuado y respetuoso para todos los miembros de la comunidad universitaria, garantizando el cumplimiento de los principios de igualdad, respeto y no discriminación, transgredidos por el trabajador señor Beroíza Zambrano.*

*4. Que, no obstante tener irreprochable conducta anterior, la gravedad de la conducta es de tal entidad, que esta atenuante no tiene la entidad suficiente para disminuir el reproche jurídico hacia ella, por lo tanto, se justifica la adopción de medidas que, atendida la gravedad de los hechos imputados, impliquen el cese de la relación laboral con la institución.*

*5. De acuerdo con lo señalado en el numeral anterior, esta Fiscalía no propone la aplicación de una sanción administrativa; sin perjuicio de lo que, en definitiva, se resuelva sobre el particular por la Autoridad Superior. “*

3. Lo establecido en el Decreto U. de C. N° 2005-162, que contiene el Reglamento de Investigaciones Administrativas, modificado por el Decreto U. de C. N°2018-061; lo dispuesto en la resolución VRAEA N°2019-029-03 que establece el procedimiento de recepción, investigación y sanción de denuncias de acoso laboral; lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos de la Corporación y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N°2022-048, de 21 de abril de 2022.



## Universidad de Concepción

### RESUELVO:

1. Aprobar el Informe recaído en la investigación ordenada por resolución U. de C. N°2022-267-2.
2. Que, apreciadas en su conjunto la entidad de las infracciones acreditadas en esta investigación revelan un incumplimiento, por parte del Sr. Beroiza, al contrato de trabajo que no se agota en la responsabilidad administrativa, de manera tal que el Rector hará uso, en acto separado, de las facultades que le confiere el Título Octavo del Reglamento de Personal.
3. Notifíquese mediante correo electrónico por el Secretario General la presente resolución al trabajador denunciante, al denunciado y a la Defensora Laboral.
4. Archívese el expediente en Contraloría.

Transcríbase electrónicamente al Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, al Decano de la Facultad de Ciencias Forestales, a la Directora de la Dirección de Personal, y al Contralor.

Concepción, 01 de agosto de 2023.

**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**

Resuelto por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.

**MARCELO TRONCOSO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL**

CSR/MTR/poc

